



Resolución Presidencial N°073-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de abril de 2017.

VISTOS: Oficio N° 005-2017/UNDC/DGA/OL-ZAP de fecha 21.04.17, Resolución de Comisión Organizadora No.050-2017-UNDC de fecha 05.04.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005-2017/UNDC/DGA/OL-ZAP de fecha 21.04.17, el responsable de la Oficina de Logística a cargo del Lic. Zósimo Astoquilca Poma, solicita la aprobación de bases administrativas de la Adquisición de Inmueble Para el Proyecto: Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete-Departamento de Lima-Región Lima”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.050-2017-UNDC de fecha 05.04.2017 se aprobó la Contratación Directa de la Adquisición de Inmueble Para el Proyecto: Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete-Departamento de Lima-Región Lima”, de conformidad con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos descritos en el expediente de contratación.

Que, el Decreto Supremo No.350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 22° señala que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el Artículo 87° del Reglamento señalado establece que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), m), y o) del numeral 1 del Artículo 27°. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación.

Que, el Artículo 8° de la Ley No.30225 Ley de Contrataciones del Estado estipula: “El titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones prevista en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”.

Que, el tercer párrafo del Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que “El Órgano encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...).”.





Resolución Presidencial N°073-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de abril de 2017.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de Contratación Directa N° 002-2017-OEC-UNDC, de adquisición de inmueble para el Proyecto: "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete- Departamento de Lima – Región Lima – Código SNIP N° 35777".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al responsable de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, cumpla estrictamente con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; asimismo se cumpla con la publicación en el SEACE, bajo responsabilidad .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
not/Sec.Gral